Jurisdiccion de Monterrey

Año de 1833.

Espediente

sobre el parage nombrado Rancho Nacional

solicitado por

D. Jose Mariano Estrada

8

Sello 4º una cuartilla
Habilitado provicionalmente por la Comisaria subalterna interina del Puerto de Monterrey para el año de 1830
Echeandia (Rubrica)
Por ausencia del Comisario
Osio (Rubrica)

Sõr Gefe Supºr Polítº de este Territorio

El ciudadano Jose Estrada Teniente retirado con mas de cuarenta años de Servicio, ante V.S. con el devido respeto me presento y digo: Que teniendo una familia crecida de nueve hijos, solicito en los días, que me restan de vida, aumentar, en cuanto me sea posible el Rancho que tengo puesto en el parage de Buenavista, para de este modo dejarlos á ellos, y á la Madre con, que puedan subsistir con alguna comodidad, y siendo el dicho paraje de Buenavista, limitado, y mucha parte de él, esteril, biendo, que el Rancho de la Nacion, que colinda con el espresado Buenavista se halla en el dia valdio, me balgo de la bondad de V.S. y me determino a proponerle el, que cediendo yo a la Nacion diez mil pesos de mis alcanzes, me recompense esta cantidad, dandome posesion de todo el terreno conocido por el citado Rancho, exceptuando aquellos parajes, que aunque antes pertenecian a él, el Govierno ha agraciado á algunos individuos con ellos, dandoles posesion, pero los que no estuviesen con este requicito, y solo si, en clase de prestados que buelvan á unirse adonde les corresponde pues con los hijos que tengo, y bienes de campo, que poseo en numero de mas de tres mil Cabezas de todos Ganados, particularmente Bacuno, me parece, que dentro de muy pocos años poblaré el espresado terreno del Rancho Nacional; Por tanto
A V.S. pido se sirva decretar á mi favor gracia que espero conseguir de su notoria bondad.

Monterrey 27 de Abril de 1830.
Jose Estrada
(Rubrica)

Sello Tercero
Para los años de mil seis y ochocientos
Sello
Dos Reales
ochocientos veinte y veinte y siete

Sello 1828 y 1829
Sello 1830 y 1831
Sello 1832 y 1833

Sõr Gefe Supºr Politico

El ciudadano Jose Estrada Teniente retirado con mas de cuarenta y dos años de Servicio: Ante V.S. con el devido respeto parece y dice: Que el año de 1830, presentó al Sõr D. Jose Mª Echeandia Comte Grãl y Gefe Politico de este Territorio en aquella epoca un memorial solicitando se le concediese atendiendo aqui se hallaba baldio el terreno nombrado anteriormente Rancho del rey, eceptuando aquellos parajes con que el Govierno havia agraciado a algunos individuos militares, cediendo a la Nacion por esta concesion diez mil pesos de los alcanses que me resultavan en las cuentas qe entrego al mismo Sõr Echeandia con fha 27 de Abril de 1830 del tiempo que tubo á mi cargo la administracion de rentas de este Territorio, que me fueron confiadas desde el año de 1808 hasta 817. y despues desde 820 hasta 825 en qe llego á este territorio el C. Jose Mª Herrera. No tubo la satisfaccion de ver mi Memorial decretado.
Por lo que nuevamte recurro á V.S. con la misma Solicitud que desde luego creo deverá existir en el archivo de la Gefatura politica, por la que podra V.S. informarse de esta verdad. Es verdad tambien que yo disfruto dos citios de ganado mayor, que el Gobierno de este Territorio á nombre del Supremo de Mejico me ha concedido, pero mirando que los vienes de Campo se me han aumentado, y que los dos citios no son capaces de mantener dhos vienes y por otra parte atendiendo á mi numerosa familia me veo en la precision de renobar ante V.S. mi antecedente Solicitud
Por tanto A V.S. suplico rendidamente se sirva proveer á mi favor, de que recivirá gracia, y merced.

Monterrey 5 de Marzo de 1833.
Jose Estrada
(Rubrica)

Monterrey Diciembre 16 de 1833.
Habiendose traspapelado esta instancia desde la fha de su presentacion hasta hoy qe accidentalmente ha parecido sin qe el interesado hubiese hecho gestion: notifiquesele qe ecsiva los documentos facientes del credito qe tiene contrahido con la Nacion, para qe unidos al Espediente se remitan á la resolucion del Supremo Gobierno Genl, por estar mandado, se reserve el Rancho Nacional para los usos en qe la misma Nacion tenga qe emplearlo: estraigase del Archivo la representacion anterior de qe hace merito y agreguese al espediente: ejecutado dese cuenta para el tramite qe corresponda. El Sr. General de Brigada D. Jose Figueroa Comte Genl Inspector y Gefe Superior Politico de la alta California asi lo mandó, decretó y firmo de qe doy fé

Jose Figueroa
(Rubrica)

Agustin V. Zamorano
Srio (Rubrica)

El 19 de Diciembre de 1833, habiendo ocurrido á esta Secretaria el interesado se le hizo saver el decreto q. antecede y enterado de el dijo: que lo oye y q. resp^{to}. á q. no ha lugar á consedersele el terreno q. pretende, en orden al credito que tiene con la Nacion lo ventilará por cuerda separada cuando le convenga, pidiendo ahora testimonio del citado Decreto y p^a. la devida constancia lo firmó conmigo

Agustin V. Zamorano (Rubrica) — Jose Estrada (Rubrica)

Monterrey Dicre. 19 de 1833.
Librese el Testimonio q. se pide, entreguese á la parte interesada y archivese este Espediente.

Jurisdiccion de Sta Barbara — N. 42. — Año de 1834

Espediente

sobre el Rancho N^a. S^a. del Refugio, en que sus actuales poseedores D. Antonio M^a. Ortega y D^a. Magdalena Cota piden la posesion legal.

9.

Sõr Gefe Sup^{or}. Politico

Ant^o. M^a. Ortega, cabo de Milisias de Art^a. ante la notoria justificacion de V.S. como mejor el derecho le permite comparece y dice: Que habiendo hecho instancia en union de D^{n}. Francisco Ortega, q. dirijieron al Sõr antecesor de V.S. D^{n}. Jose M^a. de Echeandia en solicitud de la pocesion del Rancho nombrado N^a. S^a. del Refugio cuya instancia se halla en la Secretaria del Gobierno de este Territorio con los documentos referentes á su ocupacion, y como hasta ahora no ha obtenido rayson alguna, suplica á la bondad de V.S. se digne mandar dar curso á aquel Espediente; pero le es preciso adbertir q. el espresado D^{n}. Francisco ha fallecido, y su biuda D^{ña}. Magdalena Cota, por su parte y reflecion q. á echo es conforme con el representante, quedar en segunda, respeto al derecho q. le corresponde por su finado Marido, en tal concepto, suplican á V.S. se digne mandar dar la posesion solicitada á los q. representan.
P. T. A. V.S. suplican acceda á su solicitud en q. recibiran Merced y gracia jurando no ser de malicia y lo necesario, no yendo esta Instancia en papel q. corresponde por no haberlo de ningun sello en el lugar

Sta. Barbara Abril 17 de 1834

Antonio M^a. Ortega, (Rubrica)

Monterrey Mayo 5. 1834
Solicitense y agreguense los antecedentes de q. hace mension el suplicante y dese cuenta con todo p^a. resolver lo conveniente.

Figueroa (Rubrica)

Sõr Gefe Sup^{or}. Pol^{co}.
La Secretaria agrega los antecedentes á q. se contrae este escrito y todo lo pasa á la Superioridad de V.S. Mont^y. Mayo 6 de 1834

Agustin V. Zamorano

Monterrey Mayo 13 de 1834
Agreguense á esta instancia los antecedentes y pase el espediente al Comandante Militar de Santa Barbara ante quien, como encargado de Justicia los solicitantes produciran una informacion de tres testigos idoneos que seran interrogados sobre los puntos siguientes.
1º Si conocen á los pretendientes si son ciudadanos Mejicanos por nacimiento, si son de buena conducta.
2º Si el terreno que solicitan lo han poseido y cuanto tiempo, si lo han cultivado y poblado por que autoridad les fue conferido, si tienen ganados en el.
3º Si dicho terreno pertenece ó ha pertenecido á propiedad particular, Mision, corporacion ó Pueblo: si es de regadio temporal ó abrevadero y que estension tendrá y cuales son sus linderos. Evacuadas estas diligencias el Comandante informará lo que le conste y devolverá el espediente para su resolucion. El Sõr D. Jose Figueroa Gen^l. de Brigada Comandante Gen^l. y Gefe Superior Politico del Territorio de la Alta California asi lo mandó decretó y firmó de que doy fe.

Jose Figueroa (Rubrica) — Agustin V. Zamorano (Rubrica)

Sõr Gov^{or}.
D^{n}. Jose de Ortega, Sarg^{to}. Inv^{do}. y disting^{do}. de la Compañia del R^l. Presidio de Sta. Barb^a. ante la piadosa Justicia y consid^{on}. de V.S. hace presente primeram^{te}. los meritos de su dif^{to}. padre, haver sido conquistador de esta Prov^a. y el Explorador del Descubrim^{to}. de la Exped^{n}. quien muerto en el mes de Feb^o. del año de 98, con el grado de Cap^{n}. Graduado; de edad de 63 años, empleada su vida en servicio de S. M. comando en todos estos Presidios menos el de Sn Fran^{co}. como tambien en la vaja Calif^a. Loreto y Sur, y en todo lo q. se le confió desempeño con amor.
Yo tube el gusto de servir á mi soberano desde la edad de 14 años no cump^{os}. le servi 24 y meses, lo mejor q. pude, en la Alta y Baxa Calif^a. confinandome las Fronteras en el año de 83 h^{ta}. el de 87. recien fundador con solo 10 Sold^s. y saliendo cada 8 dias á cortar la tierra por el enemigo q. amenazaba del Rio Colorado; con 75, un año de continuas campañas omitiendo a V.S. otras muchas q. tengo hechas en dicho Rio Colorado, y en otras q. me he visto ya en manos de mis enemigos con la vida vendida, y todos mis compañeros los mas heridos.
Todolo q. pongo á la concideracion, piedad y Justicia de